



No. 202510130024401
 Fecha Radicado: 29-JUL-2026 02:2
 Destino: ANGELA AVELLA MATOUSEK
 Remilente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: 0. Follos: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	1228	Fecha:	07-07-2025
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	LILIA LEONOR AVELLA LEMUS, JUAN JOSE LEMUS AVELLA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ANGELA AVELLA MATOUSEK y Otros		
Nit - Cc:	24107732, 9518136, 20065665		
Predio Numero	0101000001920012000000000(010101920012000)		
Dirección Del Inmueble	K 11 14 29		
Dirección De Cobro	K 11 14 29		
Matricula inmobiliaria	095-99533		

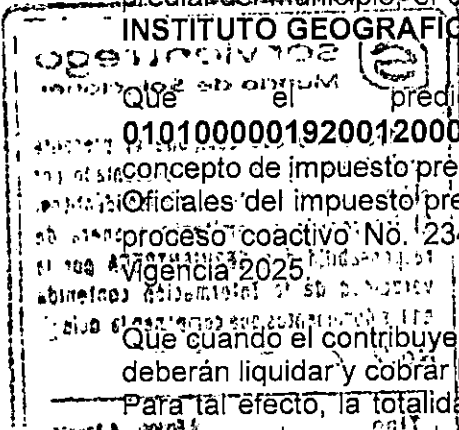
FUNDAMENTO LEGAL: La secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO:

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto Municipal 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que se hace el llamado al señor **LILIA LEONOR AVELLA LEMUS** identificado(a) con la cédula de Ciudadanía **24107732**, **JUAN JOSE LEMUS AVELLA** identificado(a) con la cédula de Ciudadanía **9518136** y **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ANGELA AVELLA MATOUSEK Y Otros**, quien en vida se identificó con la(S) cedula(S) de ciudadanía y/o NIT No. **20065665**, Cancelada por Muerte de fecha 12/03/2013 con numero de Resolución 1960 de 2013; quien registra como propietario(s) y/o poseedores u otro, del predio identificado con el código catastral No. **010100000192001200000000(010101920012000)**, para que de conformidad con la ley pague(n) las acreencias en calidad de responsables del "Impuesto Predial Unificado y Otros", que mediante la presente resolución se liquida al inmueble distinguido con Matricula inmobiliaria No. **095-99533**, registra dirección **K 11 14 29** de este Municipio, según el sistema de información predial del municipio el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos recibidos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC.**



que el predio identificado con código catastral No. **010100000192001200000000(010101920012000)**, adeuda al Fisco Municipal por concepto de impuesto predial unificado, las vigencias 2024 a 2025, se le practicaron liquidaciones oficiales del impuesto predial según resolución 1033 de 2024 para las vigencias 2022 a 2024 y proceso coactivo No. 234 de 2025; en razón de lo anterior la presente resolución liquida la vigencia 2025.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y cobrar los intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago.

Para tal efecto, la totalidad de los interés de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

determinados, indeterminados o poseedores del bien inmuebles son responsables de las deudas fiscales.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del "Impuesto Predial Unificado y Otros" de la vigencia fiscal 2025, al predio identificado con el código Catastral No. **0101000001920012000000000(010101920012000)**, con folio de Matricula inmobiliaria No. **095-99533** y dirección **K 11 14 29** de este Municipio, de conformidad con las bases de datos enviadas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC.

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
0101000001920012000000000	20 065.665	202569965	0	268	251						
Propietario		Años a pagar	Dirección K 11 14 29								
ANGELA AVELLA MATOUSEK		2025 a 2025	Avaluo \$ 503.735.000								
Código Postal	Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Ultimo Pago	Valor Pagado							
Matricula Inmobiliaria 095-99533	30/12/2024	2023	27/12/2024	\$ 7.479.392							
Año	Matr.	Avaluo	Imp. Predial	Imp. Predial	Descuento	Aporte	Sob. Bombrea	Alumbrado	Salidas/Dev	Otros	Total
2025	0.00875	503.735.000	4.407.681	19.256	0	0	88.154	0	0	88.154	4.515.091
TOTALES			4.407.681	19.256	0	0	88.154	0	0	88.154	4.515.091

*Los **intereses** se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan son los liquidados a la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de **cobro coactivo**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería – proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los siete (07) días del mes de julio del año 2024

MINELA ESTUPINAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyectó: Sebastian M.-Contratista
Revisó: Minela E.-Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento se prescinde de la información contenida en los documentos que se cobren la Tula 2

RESOLUCION 1228 del 07 de julio 2025

servientrega
Mundo de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a **SERVIENTREGA** por la veracidad de la información contenida en los documentos que se cobren la Tula 2

No.2 23476207

Tipo Matificaciones Folios Anexos



servientrega

Servientrega S.A NIT 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C.
 Colombia Av Calle 6 No 34A-11 Atención al usuario
 www.servientrega.com PBX 7 700 200 Fax 7 700 380 ext 110045

Fecha: 11 / 8 / 2025 14 : 44

Fecha Prog. Entrega: 12 / 8 / 2025



CÓDIGO SER: SER133970 / SER90175

CARRERA 11 N 15 - 13

REMITENTE

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 3106729531 D.I./NIT 891855130 Cod. Postal 152210

Cd SOGAMOSO Dpto BOYACA

País COLOMBIA email: CONTACTENOS@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	1	1
2	1	1
3	1	1

1	2	3	1	2	3	1	2	3
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—

DESCONOCIDO
 REHUSADO
 NO RESIDE
 NO RECLAMADO
 DIRECCION ERRADA
 OTRO (indicar cual)

FECHA DEVOLUCION A REMITENTE

RECIBI A CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE BELLO Y D.I.

GUIA No. 2234762072



FECHA Y HORA DE ENTREGA

/ /

Observaciones en la entrega.



Grado de Consanguinidad



GUIA No. 2234762072

DESTINATARIO	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	SOX 73 SD1	CIUDAD SOGAMOSO	
		BOYACA	F.P. CREDITO
		NORMAL	F.P. TERRESTRE
K 11 14 29			
Nombre: ANGELA AVELLA MATOUSEK		D.I./NIT. 20065665	
Teléfono 3106729531		Cód. Postal: 152210412	
País: COLOMBIA		email: Dato no suministrado por el cliente	
Dice Contener: Documentos			
Ojs. para Entrega LIQUIDACION OFICIAL PREDIAL 1228-2025			
Vr Declarado:		\$ 5'000 VOL 0 / 0 / 0	
Vr Flete:		\$ 9,900.00 Peso (vol): 0 - Peso (kg): 1	
Vr Sobreflete:		\$ 0.00 No. Remisión:	
Vr Total:		\$ 9,900.00 No. Sobreporte:	
Quién Entrega			

GESTIÓN JUDICIAL

DESTINATARIO

CG-6-CL-04-F-68 V.4

	Constancia de Devolución de COMUNICADO JUDICIAL			
	NIT 860512330-3			

Información Envío				
No. de Guía Envío	2234762072	Fecha de Envío	11	8
				2025

Remitente	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO			
	Dirección	CARRERA 11 N 15 - 13	Teléfono	3106729531	

Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	ANGELA AVELLA MATOUSEK			
	Dirección	K 11 14 29	Teléfono	3106729531	

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIRECCION ERRADA

Observaciones	DIRECCION NO EXISTE
---------------	---------------------

Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución		
		21	8	2025


Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL	De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2º. Numeral 3º del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.
---	---

Anexos ()	
-----------	--

Información de seguimiento interno

Nombre Líder:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
LEIDY RODRIGUEZ		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma:	MARISOL ARIAS CHAVEZ						2233364287
<small>Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2025.08.21 16:20:09 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia</small>		21	8	2025	16	20	Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.



SERVIENTREGA
Centro de Soluciones

SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER. 0 / 4

REMITENTE	ADMINISTRACION DE INFORMACION		
	AV.6 N° 51 - 174 BG 6		
	Teléfono:	email:	
	Ciudad: TUNJA	Dpto.: BOYACA	
País: COLOMBIA	D.I./NIT:	860512330-3	

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACION	
1	2	3	1	2	3		
—	—	—	1	/	/	/	—
—	—	—	2	/	/	/	—
—	—	—	3	/	/	/	—
—	—	—	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE			—	
—	—	—	Otro (Indicar cual)			—	

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2233364287



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Grado de Consanguinidad

Observaciones en la entrega:



Fecha: 21 / 8 / 2025 16 : 19

Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA No. 2233364287

DESTINATARIO	SOX	AVISOS JUDICIALES	
	73	PZ: 1	
	CIUDAD:	SOGAMOSO	
	BOYACA	F.P.:	CREDITO
	NORMAL	M.T.:	TERRESTRE
CARRERA 11 N 15 - 13			
Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO			
Teléfono: 3106729531		D.I./NIT: 891855130	
País: COLOMBIA		Cód. Postal:	
email:			

Dice Contener: 2234762072

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 0.00 VOL: 0 / 0 / 0
 Vr. Flete: \$ 0.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 0
 Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:
 Vr. Total: \$ 0.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-58 V2

Número de Transporte: Licencia No. 805 de Marzo 2001. M/NIT: Licencia No. 178 de Sept. 2000.

PRUEBA DE ENTREGA

GESTION JUDICIAL